



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETO N° 050/16

PUERTO YERUA, MARZO 31 DE 2016

VISTO:

Lo resuelto por el Departamento Ejecutivo Municipal de Puerto Yerúa, en lo referente a la realización de una escultura del Surubí.

CONSIDERANDO:

Que dicho pez es natural de ésta zona y uno de los atractivos turísticos de Puerto Yerúa.

Que el D.E.M., ha entendido pertinente y alusivo ordenar a un escultor zonal la realización de una escultura a fin de ser colocada en espacio público, del pescado de río –surubí-.

Que ésta obra artística, llevada a cabo con material reciclado, confeccionada por el escultor Fabio Gabriel De Ciancio, DNI 20946151, tiene un costo de material y mano de obra de Pesos: Treinta mil (\$ 30.000).

Que en razón de la naturaleza del trabajo y el carácter personalísimo, éste DEM, entiende procedente llevar a cabo la contratación del mencionado escultor, mediante contrato de locación de obra.

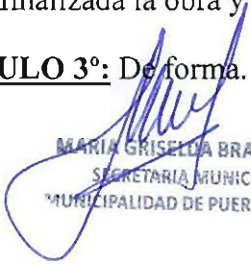
POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONESE la contratación del escultor zonal Dn. Fabio Gabriel De Ciancio, DNI 20946151, con domicilio en Zona Rural de Puerto Yerúa, mediante contrato de locación de obra suscripto entre las partes, cuyo objeto es la realización de una escultura con material reciclable, alusiva al surubi y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al área Contaduría y Tesorería a abonar al mencionado artista la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), con un anticipo de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) y el saldo de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) una vez finalizada la obra y al momento de su entrega.

ARTICULO 3°: De forma.


MARIA GRISELDA BRASSESCO
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


ALEJANDRO FABIAN CEVEY
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA